



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2017-MDP/ALC

Paracas, 07 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 410-2017-MDP/SG, de fecha 26 de Junio de 2017, promovido por el Sr. **FRANCISCO JOSÉ PEREZ-EGAÑA MONGE**, identificado con DNI N° 07871623, Apoderado de la Sociedad Denominada: **SERVICIOS TURISTICOS PARACAS S.A.C.**, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 12352631 - Asiento: B0009, con RUC N° 20104655328, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con ITSDC BASICA EX - ANTE**, con el Giro de Negocio de "Agencias de Viajes", con el nombre comercial de "Venturia", con un área de 27.54 m², ubicado en las Instalaciones del Hotel Paracas -Av. Paracas N° 173 del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **FRANCISCO JOSÉ PEREZ-EGAÑA MONGE** - Apoderado de la Sociedad Denominada: **SERVICIOS TURISTICOS PARACAS S.A.C.**, solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con ITSDC BASICA EX - ANTE**, con el Giro de Negocio de "Agencias de Viajes", con el nombre comercial de "Venturia", cuya Actividad Económica Principal 7911 es la de "Actividades de Agencias de Viajes", según su Ficha RUC y con un área de 27.54 m², ubicado en las Instalaciones del Hotel Paracas - Av. Paracas N° 173 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: Contrato de Arrendamiento, Ficha RUC, Certificado de Vigencia, Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad por no superar los 100 m², Declaración Jurada para obtener Licencia Municipal de Funcionamiento, Comprobante de Pago N° 002858, de fecha 22 de Junio de 2017, por la suma de S/ 934.27 Soles y otros documentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 421-2017-MDP/GAJ**, de fecha 04 de Julio del 2017, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la **Opinión** que el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como con las normas citadas, concediéndosele la licencia solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 0405-2017-GDEL/MDP**, de fecha 07 de Julio del 2017, informa que, habiéndose realizado el análisis



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2017-MDP/ALC

respectivo del Expediente en mención y habiendo solicitado la Opinión legal pertinente, es **Procedente la Solicitud del Administrado**, por haber cumplido con los requisitos del TUPA vigente a la fecha, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	SERVICIOS TURISTICOS PARACAS S.A.C.
Area Establecimiento:	27.54 m ²
Nombre Comercial:	VENTURIA
Giro de Negocio:	Agencias de Viajes
Actividad Económica Principal:	Actividades de Agencias de Viajes
Ubicación del Establecimiento:	Instalaciones del Hotel Paracas - Av. Paracas N° 173 del Distrito de Paracas

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. FRANCISCO JOSÉ PEREZ-EGAÑA MONGE - Apoderado de la Sociedad Denominada: **SERVICIOS TURISTICOS PARACAS S.A.C.**, mediante el Expediente Administrativo N° 410-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con ITSDC BASICA EX - ANTE**, con el Giro de Negocio de "Agencias de Viajes", con el nombre comercial de "Venturia", con un área de 27.54 m², ubicado en las Instalaciones del Hotel Paracas - Av. Paracas N° 173 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE